



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE MAYO DE 2019

No. 92

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados del Programa “Coinversión para la inclusión y el bienestar social (COINBIS), 2019” 3

##### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Premio de Ingeniería Ciudad de México, 2019 5

##### Secretaría de Turismo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer su Código de Conducta, publicado en el número 86 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 8 de mayo de 2019 8

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de Erratas al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en el número 91 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 15 de mayo de 2019 9
- ◆ Citatorio por el que se solicita al Albacea, Interventor o parientes del finado Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, comparezca a la continuación de la diligencia de inicio de Procedimiento de Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría 85 de la Ciudad de México, en virtud del cese del ejercicio de la función notarial por la revocación de la Patente del Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, quien fuera titular de esta 10

##### Procuraduría General de Justicia

- ◆ Convocatoria para obtener el premio al Compromiso y la Innovación en la Procuración de Justicia 11

Continúa en la Pág. 2

**Fideicomiso Educación Garantizada**

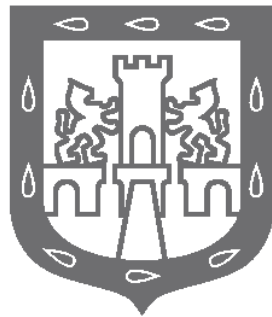
- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa Social "Mejor Escuela", para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 7 de mayo de 2019 16

**Procuraduría Social**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Código de Ética y Conducta 17

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 909005989-DGCOP-L-001-19 a 909005989-DGCOP-L-013-19 18
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-37-18 a 30001144-40-18 22
- ◆ Aviso 23



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B, C, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito el siguiente:

#### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA “COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL (COINBIS), 2019”.

**ÚNICO.-** Se hace de conocimiento público la lista de proyectos seleccionados de la Convocatoria del **PROGRAMA “COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL (COINBIS), 2019”**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de febrero de 2019, dirigido a las organizaciones civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles (ROC), por un monto de aplicación total de **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

NO.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
1	ASOCIACIÓN POR LOS VALORES HUMANOS I.A.H.V A.C.	Exhalar estrés, inhalar bienestar mediante el programa integral de alivio del trauma y atención psicosocial-emocional para la iniciativa coinversión 2019 destinada a los damnificados de Xochimilco y la zona de Tlalpan-Taxqueña, durante el año en curso.	\$420,000.00
2	MILENDALL A.C.	Tertulias enrejadas.	\$260,000.00
3	FUNDACIÓN MEXICANA DE ALZHEIMER	Atención y servicios a adultos mayores con Alzheimer u otra demencia y a sus familiares en un centro de día.	\$500,000.00
4	HAZLO REALIDAD A.C.	Reconstruyéndonos 2019.	\$420,000.00
5	H E A.C.	Nuevo centro de día para personas mayores con discapacidad física o mental tipo Alzheimer y enfermedades similares.	\$420,000.00
6	FUNDACIÓN MANDALA	Cuidando al cuidador.	\$470,000.00
7	ACAMI	Proyecto de inclusión social para adultos con discapacidad intelectual que asisten a fundación ACAMI A.C. de la Ciudad de México 2019.	\$460,000.00
8	OLLIN TIAHUI A.C.	Mejor visión para un adulto mayor	\$350,000.00
9	CAAC	Fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias para el empoderamiento, la participación y la articulación de acciones sociales de las poblaciones afectadas por el desastre en la Ciudad de México.	\$420,000.00
10	AMAZONAS DEL SUR	Colibrí del sur, amor que nutre.	\$300,000.00
11	ASÍ ES? A. C.	Clínica de atención integral para la salud mental de sobrevivientes de desastres naturales incorporados al programa de reconstrucción de la Ciudad de México.	\$420,000.00
12	FUERZA CIUDADANA QUIROZ	Misión inclusión. Diseño de una herramienta, para la promoción de la inclusión, dirigida a madres y padres de hijas e hijos trans.	\$265,000.00
13	POR UN MÉXICO MEJOR, A.C.	Kinestesia. Sistema para la estimulación cerebral cognitiva y motora en el adulto mayor.	\$400,000.00
14	SENDEROS	Empoderamiento personal, grupal y económico de las	\$450,000.00

		mujeres transgénero.	
15	AXOLOTL TEJIENDO COMUNIDAD A.C.	Reconstruyéndonos en comunidad. Espacios de sanación y acompañamiento en estrés post traumático y síndrome Burnout derivados del sismo.	\$300,000.00
16	HOMO FABER	Modelo de atención a personas adultas mayores a través del arte y actividades de fortalecimiento económico.	\$250,000.00
17	FNMSC	Acceso a los servicios de salud libres de discriminación por parte de la población de hombres que tienen sexo con hombres y mujeres transgénero para la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana en la Ciudad de México.	\$400,000.00
18	GRUPO ALTÍA	Apoyo emocional para familiares y cuidadores primarios de las personas con discapacidad.	\$350,000.00
19	HUMANIDAD SUSTENTABLE	Atención a personas adultas mayores a través de la promoción de la salud integral.	\$450,000.00
20	FAVS	Sana tu salud emocional y fortalece tu espíritu.	\$300,000.00
21	ALTARTE A.C.	Info, maroma y diversidad sexual.	\$395,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$8'000,00.00</b>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Los 21 (veintiún) proyectos publicados en el presente Aviso, se adaptaron a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “**Coinversión para la Inclusión y el Bienestar social (COINBIS), 2019**”, publicadas el 18 de enero de 2019, así como la Convocatoria publicada el 19 de febrero de 2019.

**TERCERO.-** Previa firma del Convenio entre la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y las 21 (veintiún) organizaciones seleccionadas, los proyectos deberán ser ajustados de conformidad a las observaciones emitidas por el Comité Evaluador.

**CUARTO.-** La Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, entre el periodo comprendido del 23 y 24 de mayo de 2019, se reunirán en mesas de trabajo con las organizaciones ponentes de los 21 (veintiún) proyectos seleccionados y publicados en el presente Aviso, a fin de completar dicho proceso.

**QUINTO.-** En caso de que alguna de las organizaciones antes citadas desista del apoyo, el recurso se asignará de acuerdo a los criterios de la Comisión Evaluadora, contenidos en el numeral VII.3, párrafo 15 de las Reglas de Operación vigentes.

**SEXTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**  
**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina**, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 20 fracciones IV y IX, 38 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, 20 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la **Dra. Florencia Serranía Soto**, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 21 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; y de conformidad con el Decreto por el que se instituye el “Premio de Ingeniería Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de julio de 2017; de manera conjunta, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

#### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2019

**ÚNICO.** - El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Obras y Servicios y el Sistema de Transporte Colectivo:

#### CONVOCA

A las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México, a las empresas de los sectores público y privado, a las cámaras industriales, a los colegios y asociaciones de ingenieros, a las asociaciones de técnicos especializados, a las sociedades de egresados de carreras de ingeniería, a las escuelas y facultades de ingeniería, a los centros e institutos de posgrado e investigación, a los estudiantes de ingeniería de nivel posgrado y, en general, a los ingenieros de la Ciudad de México, para que propongan candidatos al:

#### PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Cuyo propósito es reconocer el esfuerzo y talento de los ingenieros que, claramente, hubiesen participado, inducido o realizado algún evento notable en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, lo que, además, deberá contribuir al enaltecimiento de la profesión de la ingeniería. De forma enunciativa mas no limitativa, se pueden proponer candidatos en los campos de las obras públicas, las mejoras tecnológicas y administrativas, la producción de bienes de calidad a buen precio, la prestación eficaz de servicios, el cuidado del medio ambiente, la generación y uso eficientes de la energía, y la sustentabilidad de la Ciudad de México.

#### EL PREMIO

El Premio de Ingeniería Ciudad de México 2019 se otorgará al Ingeniero que hubiese realizado actos, obras, análisis, estudios o trabajos de investigación cuya aplicación redunde en beneficios a la sociedad, por aplicación de los mismos o por significar aportaciones tecnológicas que tiendan a mejorar los resultados o a elevar la eficiencia en los procesos, o que, a través de su destacada y ejemplar trayectoria profesional, hubiese contribuido eficazmente al logro de resultados con trascendencia para la Ciudad de México. Es importante señalar que el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2019, no tiene ningún fin político, solo es un acto que se suscribe de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno de la Ciudad de México, para dar cumplimiento al Decreto por el que se instituye el “Premio de Ingeniería Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de julio de 2017.

#### BASES

1.- El Premio consistirá en diploma de honor, medalla y estatuilla alusiva. Será entregado en el acto ceremonial que se realice para conmemorar el Día Nacional del Ingeniero. Además, las razones que procedieron a favor del premiado serán divulgadas, en tanto que, en el caso de los análisis, estudios o trabajos de investigación que se hubiesen realizado, el Gobierno de la Ciudad de México impulsará su aplicación.

- 2.- Las propuestas deberán acompañarse de un formato de registro que podrá obtenerse en la página <http://www.obras.cdmx.gob.mx/>, así como de una carta en la que cada candidato mencione su deseo expreso de participar voluntariamente en el evento.
- 3.- Los candidatos deberán tener como escolaridad mínima una Licenciatura en Ingeniería, en cualquiera de sus especialidades reconocidas oficialmente.
- 4.- No podrán ser candidatos quienes ocupen algún cargo en dependencias, entidades públicas, u órganos desconcentrados de la Ciudad de México, o a nivel Federal, Estatal o Paraestatal, tales como Secretario, Subsecretario, Oficial Mayor y Director General, o equivalentes. Ingenieros que ocupen otros cargos menores en la Administración Pública podrán ser candidatos.
- 5.- Los candidatos deberán ser mexicanos por nacimiento o naturalización, y haber vivido en la Ciudad de México por un periodo no menor a 5 años.
- 6.- Cada propuesta deberá ser promovida por alguna institución de clase similar a las referidas al inicio de la presente convocatoria, a través de un escrito de postulación. En caso contrario, deberá ser acompañada de, al menos, 10 cartas de propuesta firmadas por ingenieros titulados. En ambos casos, los proponentes deberán conocer las actividades o trabajos realizados por los candidatos que impulsan, y respaldar y opinar con conocimiento de causa sobre la importancia de su aportación, originalidad y utilidad.
- 7.- Las propuestas se presentarán en una síntesis de 5 cuartillas, como máximo, que contenga: en la primera, un resumen ejecutivo; en las segunda, tercera y cuarta, un planteamiento general; y en la quinta, una valoración de los beneficios que específicamente han aportado a la Ciudad de México, utilizando las unidades y/o indicadores que mejor convengan al caso.
- 8.- Las propuestas incluirán toda la documentación probatoria necesaria sobre los temas desarrollados, los beneficios generados, los trabajos de ingeniería realizados, las obras publicadas, las distinciones recibidas y, en general, todos los testimonios documentales que den fe de la trayectoria y méritos profesionales.
- 9.- Las propuestas deberán mostrar con claridad la destacada capacidad profesional del candidato y su voluntad de servicio a la sociedad.
- 10.- Las propuestas deberán documentar las razones tomadas en cuenta para presentar la candidatura, acompañadas del currículum vitae de los candidatos.
- 11.- Las propuestas también incluirán los datos de las personas físicas o morales proponentes.
- 12.- Si a juicio del Jurado ningún candidato cumple cabalmente con los requisitos señalados, el Premio será declarado desierto.
- 13.- Las propuestas se podrán entregar a partir de esta fecha y, a más tardar, hasta las 15:00 horas del 20 de junio de 2019, en la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, ubicada en Plaza de la Constitución #1, 2º Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06000, de la Ciudad de México. Las propuestas podrán enviarse por correo certificado. Para mayor información, comunicarse a los correos electrónicos: [mario.dubon@cdmx.gob.mx](mailto:mario.dubon@cdmx.gob.mx) , o [cultura.metro.cdmx@gmail.com](mailto:cultura.metro.cdmx@gmail.com), y a los teléfonos: 5345 8226, 5345 8217, 5510 484436.
- 14.- La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y el Sistema de Transporte Colectivo (STC) nombrarán un Jurado Calificador integrado por nueve connotados profesionistas, básicamente ingenieros de la Ciudad de México, quienes evaluarán la información de los candidatos en forma confidencial y privada. Su fallo será inapelable y solo se hará público el nombre del premiado.
- 15.- La función del jurado consistirá en valorar las cualidades, características y atributos del candidato, las aportaciones de su ejercicio, específicamente a la CDMX, los beneficios generados y su trayectoria de vida profesional.

16.- Los integrantes del jurado, una vez recibida la documentación de los candidatos, tendrán cinco días naturales para preparar su propuesta, por lo que, el día de la recepción del material, fijarán la fecha para revisar, y emitir en su caso, el dictamen final, y proceder a firmar el Acta que para tal efecto se elabore, a fin de estar en condiciones de publicar el fallo.

17.- Cualquier integrante del jurado deberá excusarse de su función al tener conocimiento de que algún familiar, con parentesco hasta de segundo grado, es candidato a recibir el Premio, para no generar conflicto de interés.

18.- Para la revisión y selección previa de las propuestas de candidaturas se considerará el cumplimiento de: el formato de registro; carta del candidato donde exprese su deseo de participar voluntariamente; la síntesis de cinco cuartillas con el resumen ejecutivo; el planteamiento general; la valoración de los beneficios que específicamente se estarían aportando a la CDMX; el escrito de postulación; el currículum vitae; en su caso, al menos las 10 cartas de apoyo suscritas por ingenieros titulados; y la documentación probatoria, todo lo cual deberá ser enviado oportunamente al Comité Organizador, cuya dirección es la misma estipulada en el numeral 13 de esta convocatoria.

19.- Los candidatos que cumplan con los requisitos serán notificados oportunamente, como máximo el día 28 de junio de 2019.

20.- La entrega del premio será presidida por la Ciudadana Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ceremonia pública cuya fecha, lugar y hora, se dará a conocer con antelación al ganador y al público en general.

Ciudad de México, a 13 de 05 de 2019

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina**

(Firma)

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**Dra. Florencia Serranía Soto**

(Firma)

---

**SECRETARÍA DE TURISMO**

**Carlos Mackinlay Grohmann**, Secretario de Turismo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos; 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracciones I y II, 11 fracción I, 16 fracción IV, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 7 fracción IV y 20 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien a emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2019, BIS**

En la página 41, renglón 19

**Dice:**

Permitir el acceso a comerciantes o a cualquier persona ajena a la institución.

**Debe decir:**

Abstenerse de permitir el acceso a comerciantes o a cualquier persona ajena a la institución.

En el renglón 42

**Dice:**

Anteponer los intereses particulares al interés público y al cumplimiento de la misión de la Secretaría.

**Debe decir:**

No anteponer los intereses particulares al interés público y al cumplimiento de la misión de la Secretaría.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

**SECRETARIO DE TURISMO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**CARLOS MACKINLAY GROHMANN**

---



**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LIC. JUAN ROMERO TENORIO**, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 229, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado en el número 482 del órgano de difusión el 31 de diciembre de 2018, emito la siguiente:

**FE DE ERRATAS AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL NÚMERO 91 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019.**

En la pág. 4

**DICE:**

**Artículo 7º...**

I a VIII ...

IX. A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social:

A) a B)...

C) Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General del Instituto para el Envejecimiento Digno; y

2. Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias;

D) Dirección General de Asuntos Jurídicos;

E) Dirección General de Participación Ciudadana;

F) Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria; a la que quedan adscritas:

1. Dirección Ejecutiva de Facilitadores Comunitarios; y

2. Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario;

G) Dirección General de Política e Innovación Social;

H) Derogado

K) Derogado

**DEBE DECIR:**

**Artículo 7º...**

I a VIII ...

IX. A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social:

A) a B)...

C) Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General del Instituto para el Envejecimiento Digno; y

2. Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias;

3. Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria; a la que a su vez quedan adscritas:

3.1 Dirección Ejecutiva de Facilitadores Comunitarios; y

3.2 Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario;

D) Dirección General de Asuntos Jurídicos;

E) Dirección General de Participación Ciudadana;

F) Dirección General de Política e Innovación Social;

G) Derogado.

H) Derogado.

I) Derogado.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 15 de mayo de 2019.

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**CITATORIO POR EL QUE SE SOLICITA AL ALBACEA, AL INTERVENTOR O A LOS PARIENTES DEL FINADO LICENCIADO RODRIGO VARGAS Y CASTRO, COMPAREZCA A LA CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 85 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DEL CESE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL POR LA REVOCACIÓN DE LA PATENTE DEL LICENCIADO RODRIGO VARGAS Y CASTRO, QUIEN FUERA TITULAR DE ESTA.**

**LIC. JUAN ROMERO TENORIO**, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 229, fracciones XVI, XVII y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción VII, 5, 8, 9, 28, 76, 81, 213, 214, 215, 216, 219, 221, 222, 249, y 260 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 1º, 2º, 3, 5 y 32 del Reglamento de la Ley del Notariado para Ciudad de México; 111 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y, considerando que en el proceso de regularización de la clausura temporal de la Notaria Pública Número 85 de fecha 20 de agosto de 2018, y la diligencia autorizada por el Juzgado 68 de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para efecto de recuperar el protocolo de dicha notaria en el Juicio de Controversia de Arrendamiento Inmobiliario expediente 930/2018, y en los términos del artículo 203 y 204 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, vigentes en el momento de cesación de la función notarial del Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, y toda vez que no se cuenta con domicilio para notificar al albacea, el interventor o los parientes del finado Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, se dicta el siguiente:

**CITATORIO**

**ÚNICO.-** En términos del artículo Séptimo Transitorio de la Ley del Notariado para la Ciudad de México vigente desde el 18 de septiembre de 2018, en relación con los artículos 1, 2 fracción VI, 5, 8, 9, 21, 197 fracción II, 203 y 204 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, vigentes en el momento de cesación de la función notarial del Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, el pasado 20 de agosto de 2018, se cita para que comparezca el albacea, el interventor o los parientes del finado Licenciado Rodrigo Vargas y Castro a la continuación de la diligencia del inicio de procedimiento de Clausura Temporal del protocolo de la Notaría 85 de la Ciudad de México, la cual tendrá verificativo el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el inmueble que en su momento ocupara las instalaciones de la Notaría 85, sito en Calle Presa La Angostura, Número 15, Colonia Irrigación, CP. 011500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, quien en su caso, deberá acreditar la personalidad con que se ostenta, mediante documento idóneo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, 24, fracciones X, XVIII y XXVIII, 56 y 67, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 88, fracción XIII y 121, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; he tenido a bien emitir la siguiente:

### **CONVOCATORIA PARA OBTENER EL PREMIO AL COMPROMISO Y LA INNOVACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

Dirigida a todo el personal de la rama Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos y estén interesados en obtener el “Premio al Compromiso y la Innovación en la Procuración de Justicia”, de conformidad con lo siguiente:

#### **1. OBJETIVO**

Estimular al personal sustantivo en activo de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que destaque en alguno de los siguientes temas en materia de procuración de justicia:

- En la investigación y persecución de delitos de alto impacto;
- Aportaciones innovadoras y significativas orientadas a elevar la calidad de las funciones y actividades institucionales de la Procuraduría;
- Instauración de metodologías y procedimientos para el desempeño de sus atribuciones, que sean compartidas con sus homólogos y permitan replicar las buenas prácticas a partir de la experiencia en las ramas ministerial, policial y pericial;
- Profesionalización y desarrollo de habilidades aplicables para desarrollar y coadyuvar en el proceso de transición a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

La entrega del “Premio al Compromiso y la Innovación en la Procuración de Justicia”, se ajustará a las siguientes:

#### **2. BASES**

**PRIMERA.** Podrá concursar todo el personal de las ramas Ministerial, Policial y Pericial en activo de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México que pertenezca al Servicio Profesional de Carrera y cumpla con los requisitos que establezca la presente Convocatoria.

No podrán participar los servidores públicos de las ramas Ministerial, Policial y Pericial que ocupen cargos de estructura por haber reservado su plaza, o bien, que se encuentren bajo dispensa e interinato.

**SEGUNDA.** Las ramas son las siguientes:

##### **I. Rama Ministerial:**

1. Agente de Ministerio Público Supervisor;
2. Agente de Ministerio Público; y
3. Oficial Secretario del Ministerio Público.

##### **II. Rama Policial:**

1. Comandante Jefe Policía de Investigación;
2. Comandante Policía de Investigación;
3. Jefe de Grupo Policía de Investigación;
4. Agente de la Policía de Investigación;

5. Jefe de Unidad de la Policial Judicial del DF; y
6. Agente de la Policial Judicial del DF.

### **III. Rama Pericial:**

1. Perito en Jefe;
2. Perito Supervisor;
3. Perito Profesional o Técnico;
4. Perito C; y
5. Perito en Jefe Supervisor de Zona.

**TERCERA.** El premio a obtener consiste en una compensación económica extraordinaria independiente de los estímulos a los que tenga derecho el personal de la rama Ministerial, Policial y Pericial, el cual no formará parte integrante del salario.

**CUARTA.** El monto neto del premio que se otorgará al personal de cada una de las ramas Ministerial, Policial y Pericial será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se entregará por única ocasión de manera mensual desde la emisión de la presente Convocatoria hasta noviembre del presente año.

**QUINTA.** Los premios serán entregados al servidor público más destacado de cada una de las ramas o que haya realizado mayores aportaciones en el desempeño de sus funciones, conforme a lo siguiente:

- I. Innovación;
- II. Técnicas o conocimientos aplicados; o
- III. Trascendencia.

**SEXTA.** El ganador del premio por cada rama será designado por un jurado que se integra por:

- I. Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y Presidente del Comité de Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia;
- II. Titular de la Coordinación General del Instituto de Formación Profesional;
- III. Titular la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales;
- IV. Titular de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas;
- V. Titular de la Subprocuraduría de Procesos;
- VI. Titular de la Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos;
- VII. Titular de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad;
- VIII. Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales;
- IX. Titular de la Jefatura de Policía de Investigación;
- X. Titular de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia;
- XI. Titular de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; y

**XII.** Representante del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA.** Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.** Solicitar su registro o, haber sido postulado por el titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito o por el personal de cualquiera de las ramas mencionadas en la Base Segunda de la Presente Convocatoria;
- II.** No estar sujeto a procedimientos de responsabilidad administrativa o penal y no haber sido sancionado; y
- III.** Cumplir con los criterios establecidos para cada una de las ramas previstos en la presente convocatoria.

**OCTAVA.** Los criterios para cada rama son:

**I. Rama Ministerial:**

1. Emitir o participar en la emisión de una determinación ministerial compleja que resuelva un asunto relevante;
2. Emitir o participar en la emisión de una declaración ministerial que resuelva un asunto relevante, y cuya parte toral sea la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
3. Emitir o participar en la emisión de una declaración ministerial que implemente criterios jurídicos novedosos, que se traduzcan en una mayor protección de los derechos humanos de las personas integrantes de los grupos de atención prioritaria.
4. Emitir o participar en la emisión de una declaración ministerial que implemente criterios jurídicos novedosos en materia de derechos humanos y/ de control de constitucionalidad y/o convencionalidad y que sea susceptible de ser adoptados como modelo de actuación.
5. Presentar una propuesta relacionada con la transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia, que por su relevancia y calidad merezca ser tomada en consideración para dicho proceso.
6. Presentar una propuesta de alta calidad de un protocolo de investigación respecto de uno o varios delitos.
7. Presentar una propuesta de mejora de alta calidad respecto de la simplificación de prácticas ministeriales.
8. Presentar una propuesta de alta calidad de reformas normativas que propicien una mejor procuración y administración de justicia.
9. Haberse destacado en la obtención de autos de vinculación a proceso o sentencias condenatorias, bien sea por su relevancia o por el número.
10. Haber participado en actuaciones ministeriales tendientes a la reparación integral del daño, con resultados exitosos.
11. Haberse destacado en la correcta aplicación de un protocolo de investigación o en la integración de una carpeta de investigación un asunto relevante.
12. Haberse destacado en la correcta aplicación del enfoque de género en una carpeta de investigación.
13. Haber interpuesto, en un asunto relevante, un medio de defensa de alta calidad en contra de una determinación judicial, cuyo resultado haya sido favorable a la Procuraduría General de Justicia.
14. Haber tenido un alto desempeño en audiencias ante Juzgados de Control y Juzgados de Juicio Oral.
15. Haber participado en la integración de una carpeta de investigación, en la judicialización de la misma y en la tramitación del juicio oral, de un asunto relevante cuyo resultado se traduzca en la evitación de un mayor daño social o la comisión de otros hechos con apariencia de delito, o se haya desmantelado delincuencia organizada.

**II. Rama Policial:**

1. Intervenir en asuntos relevantes y/o de alto impacto social, en cumplimiento de sus atribuciones;
2. Crear, implementar o aportar un proyecto tecnológico, científico u operativo en pro del desarrollo de las actividades de la Policía de Investigación;
3. Participar en el esclarecimiento delitos de alto impacto; o
4. Destacar en el curso “Capacitación y Evaluación de las Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de Seguridad Pública”.
5. Haber cumplimentado una orden de aprehensión de alta complejidad.

**III. Rama Pericial:**

1. Destacar en la aplicación de técnicas novedosas en la investigación de servicios periciales;
2. No tener rezago en el trabajo encomendado, considerando la complejidad de éste;
3. Tener disponibilidad para la resolución de los asuntos encomendados en el menor tiempo posible;
4. Participar en el esclarecimiento de un delito de alto impacto o de un asunto relevante mediante la emisión de un dictamen pericial que haya resultado esencial para la solución del caso;
5. Mostrar absoluta disposición para atender cualquier asunto fuera de su horario; y
6. Acreditar su participación en los programas de capacitación de su especialidad a los que haya sido convocado, intra o extra institucionales.

**NOVENA.** Para la selección de los servidores públicos ganadores, el jurado considerará lo siguiente:

- I.** Antigüedad en el cargo;
- II.** Forma de ingreso (convocatoria o dispensa);
- III.** Antecedentes administrativos (quejas, procedimientos administrativos o sanciones internas);
- IV.** Reconocimientos obtenidos por el desempeño de sus atribuciones;
- V.** Horas de capacitación;
- VI.** Pertenencia a grupos especializados;
- VII.** Participación en casos relevantes; y
- VIII.** Trayectoria y expediente laboral (vacaciones, permisos o incapacidades).

Dichos criterios servirán de igual forma para que, en caso de empate, se otorgue el estímulo al personal Ministerial, Policial y Pericial propuesto.

**DÉCIMA.** El Jurado deliberará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la postulación.

De estimarlo necesario, podrá solicitar a la persona postulante una exposición oral del caso en la actividad en la cual intervino.

**UNDÉCIMA.** Los resultados serán publicados durante los cinco días hábiles posteriores a la deliberación del Jurado en el Portal de Intranet de esta Procuraduría.

**DUODÉCIMA.** La titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, o quien ella designe, hará entrega simbólica del Premio, así como de la constancia que acredite el otorgamiento del mismo, en el lugar y fecha que el Jurado determine.

**DECIMOTERCERA.** La entrega del Premio se sujetará al procedimiento administrativo siguiente:

- I.** Los interesados, sus homólogos o los titulares de las Unidades Administrativas a las que se encuentren adscritas los servidores públicos de las diferentes ramas, presentarán ante el Instituto de Formación Profesional de esta Procuraduría dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, escrito libre de postulación para el mes en curso, para tal efecto, justificarán la postulación que acredite las aportaciones relativas a los temas previstos en el objetivo, así como la documentación que compruebe el cumplimiento de los criterios de la presente Convocatoria;
- II.** El Jurado corroborará el cumplimiento de los requisitos y determinará al ganador por cada rama; y
- III.** El Jurado enviará a la Oficialía Mayor el listado de ganador por cada rama; para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, lleve a cabo las gestiones necesarias para la entrega del premio correspondiente, que se realizará a través de depósito o transferencia bancaria, que se hará dentro del mes inmediato posterior al cual fue aprobada la asignación del estímulo.

**DECIMOCUARTA.** La interpretación del contenido de las presentes Bases y la resolución de las situaciones no previstas en la Convocatoria corresponde al Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y Presidente del Comité de Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia Jurado.

**DECIMOQUINTA.** El ejercicio de los recursos destinados materia de la presente Convocatoria, será con cargo a la partida presupuestal 1719 "Otros Estímulos", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.

**DECIMOSEXTA.** La presente Convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Intranet de la Procuraduría.

Las dudas, aclaraciones e informes se ponen atenderán en Instituto de Formación Profesional a través de la Dirección Ejecutiva de Profesionalización, Coordinación Interinstitucional, Extensión Académica e Investigación, ubicada en 4a y 5a Cerrada de Av. Jardín S/N, Col. Ampliación Cosmopolita, Azcapotzalco 02920, Ciudad de México, teléfono 53455906 extensión 5926.

#### **TRANSITORIOS.**

**Primero.-** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y estará vigente hasta el mes de noviembre de 2019, para el efecto de que el estímulo de noviembre de 2019 se entregue dentro de los primeros cuatro días naturales de diciembre de 2019.

**Tercero.-** Para el caso del estímulo correspondiente al mes de mayo de 2019 las postulaciones se podrán hacer desde la publicación de la presente Convocatoria hasta el 20 de mayo del mismo año, debiendo sesionar el Jurado a más tardar el 21 de mayo de 2019.

#### **CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS**

Ciudad de México, 15 de mayo de 2019.

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS**  
**PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**LICDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 73 fracciones I y II, 74 fracción I, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 Y 51 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019; Cláusula Octava, numeral 6 del contrato del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y capítulo III, numeral 9, fracción XVIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "Mejor Escuela", A CARGO DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADA EN EL NÚMERO 85 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.**

En la página 14, párrafo 5.

**Dice:**

El apoyo económico se entregará a los planteles educativos beneficiados de acuerdo a los cronogramas establecidos mediante la apertura de una cuenta bancaria mancomunada hasta por tres personas, que deberán ser integrantes del Comité de Ejecución, quienes deberán decidir de forma mayoritaria la aplicación de los recursos otorgados por el Programa "Mejor Escuela".

**Debe Decir:**

El apoyo económico se entregará a los planteles educativos beneficiados de acuerdo a los cronogramas establecidos mediante la apertura de una **cuenta bancaria mancomunada hasta por dos personas, en cheque o en la modalidad que el Fideicomiso determine**. Los representantes de gestión deberán ser integrantes del Comité de Ejecución, quienes decidirán de forma mayoritaria la aplicación de los recursos otorgados por el Programa "Mejor Escuela".

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019**

(Firma)

---

**LICDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**

---



## PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**, Procuradora Social, con fundamento en los artículos 2, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 44, 45, 52, 54, 73 fracción VIII y 74 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º y 13 fracciones I y III, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y 10 fracción V del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Social de la Ciudad de México es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley que la rige;

Que en virtud del proceso de modernización integral que vive la Procuraduría Social y para mejorar el servicio que se brinda a la población de la Ciudad de México es necesario que los servidores públicos de la institución apeguen su actuación a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia y transparencia;

Que el 7 de febrero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Ética para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento a la Disposición Décima Segunda del Código de Ética para la Administración Pública de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control en la Procuraduría Social de la Ciudad de México, tuvo a bien aprobar el Código de Ética y Conducta de la Procuraduría Social de la Ciudad de México mediante Oficio SCGCDMX/OICPROSOC/348/2019 de fecha 6 de mayo de 2019.

Que en apego al Artículo Segundo Transitorio del Código de Ética para la Administración Pública de la Ciudad de México, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** Se da a conocer el Aviso por el que se da a conocer el Enlace electrónico donde podrá consultarse el Código de Ética y Conducta de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, el cual está disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.prosoc.cdmx.gob.mx/conoce/codigo-de-etica-y-conducta-de-la-procuraduria-social-de-la-ciudad-de-mexico>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y difusión.

**SEGUNDO.-** El responsable del enlace electrónico de referencia estará a cargo de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio, el C. Carlos Gerardo Huerta Pacheco y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Calle Puebla 182, Piso 1, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 51-28-52-00 ext. 204 y 205.

**Ciudad de México a 08 de mayo de 2019**

(Firma)

-----  
**LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**  
**PROCURADORA SOCIAL**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 206 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se da a conocer la identidad de los Ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales (Aviso de Fallos), convocadas por la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, El lugar en donde se puede consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas en la Coordinación técnica ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE OBRA	EMPRESA GANADORA	INICIO	TERMINO	IMPORTE C/IVA
909005989-DGCOP-L-001-19	Mantenimiento a puentes Vehiculares de Vías Primarias, en diversas Alcaldías de la Ciudad de México, para juntas Tipo Matrix	Escodem, S.A. de C.V.	23/Mar/2019	18/Sep/2019	\$25,767,552.03
909005989-DGCOP-L-002-19	Fábrica de Artes y Oficios Cosmos 3ra. Etapa, ubicado en Calzada México Tacuba, número14, Colonia Tlaxpana, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Multinacionales Martínez Grey, S.A. de C.V.	22/Mar/2019	17/Sep/2019	47,319,352.17
909005989-DGCOP-L-003-19	Trabajos de Mantenimiento Mayor a Losas de Concreto Hidráulico y Carpeta Asfáltica de Carril Confinado de la Línea 1 y 2 del Metrobús de la Ciudad de México.	Grupo Constructor Tcasa, S.A. de C.V.	22/Mar/2019	19/Jul/2019	12,125,078.00

909005989-DGCOP-L-004-19	Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado para la Construcción de la Nueva Estación Félix Cuevas, ampliación de la Estación la Joya y Demolición de la Estación Terminal el Camionero del Corredor Insurgentes Línea 1 del Metrobús	SIGMA GDS, S.A. de C.V.	27/Mar/2019	21/Nov/2019	35,664,886.07
909005989-DGCOP-L-005-19	Mantenimiento a Puentes Vehiculares de Vías Primarias en diversas Alcaldías de la Ciudad de México 2019 para Juntas Tipo Matrix Zona Oriente.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
909005989-DGCOP-L-006-19	Mantenimiento a Puentes Vehiculares de Vías Primarias, en diversas Alcaldías de la Ciudad de México 2019 para Juntas Tipo Matrix Zona Sur.	Multiservicios Integrales de América, S.A. de C.V.	20/Abr/2019	17/Ago/2019	17,413,570.41
909005989-DGCOP-L-007-19	Mantenimiento a Puentes Vehiculares de Vías Primarias, en diversas Alcaldías de la Ciudad de México 2019 para Juntas Tipo Matrix Zona Norte.	Multiservicios Integrales de América, S.A. de C.V.	10/Abr/2019	07/Ago/2019	17,379,797.95
909005989-DGCOP-L-008-19	Rehabilitación y Construcción del Mercado Merced Nave Mayor, ubicado en calle Rosario, número 1156, Colonia Centro Merced Balbuena, en la Alcaldía Venustiano	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO

	Carranza, Ciudad de México.				
909005989-DGCOP-L-009-19	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 17 Elevadores, ubicados en Diversas Alcaldías de la Ciudad de México.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
909005989-DGCOP-L-010-19	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 14 Puentes Peatonales ubicados en Diversas Alcaldías de la Ciudad de México, Derivado de Peticiones Ciudadanas y Revisiones Programadas.	Multinacionales Martínez Grey, S.A. de C.V.	15/Abr/2019	08/Oct/2019	5,081,506.05
909005989-DGCOP-L-011-19	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 13 Puentes Peatonales Ubicados en Diversas Alcaldías	Industria de Construcciones, S.A. de C.V.	29/Abr/2019	25/Oct/2019	4,900,389.26
909005989-DGCOP-L-012-19	Proyecto Integral para la Construcción de la Escuela Preparatoria Iztapalapa dentro del polígono del CETRAM Constitución de 1917, Alcaldía Iztapalapa, con domicilio en Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Colonia Angeles, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	ABEQU, S.A. de C.V.	23/Abr/2019	31/Dic/2019	118,297,264.12
909005989-DGCOP-L-013-19	Proyectos Integrales Para La Construcción, Entrega Y Puesta En Operación De Puntos De Innovación, Libertad, Arte,	Construcciones Lerma, S.A. de C.V.	08/May/2019	30/Oct/2019	27,577,044.77

	Educación Y Saberes (Pilares): I) Centro Comunitario Tierra Y Libertad; Ii) Módulo Deportivo Y Centro Social “Tepalcates”, Bajo La Modalidad De Proyecto Integral A Precio Alzado Y Tiempo Determinado, Ubicados En I) Calle Enrique Rambal S/N, Col. Ampliación Emiliano Zapata; Y Ii) Calle Primavera S/N, Col. Tepalcates, Ambos En La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad De México.				
--	--	--	--	--	--

**Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019**

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES DEL EJERCICIO 2018

Arq. Emilio Nava Chalacha, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en el Artículo 34 Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Descripción de la obra	Fecha Inicio	Fecha Término	Empresa ganadora	Monto adjudicado C/I.V.A.
30001144-37-18	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en varias Colonias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	17 de septiembre de 2018	13 de octubre de 2018	Paradoxia, S.A. de C.V.	\$17'322,124.54
30001144-38-18	Construcción de Muros de Contención en diferentes Colonias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	26 de septiembre de 2018	24 de diciembre de 2018	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.	\$11'323,262.52
30001144-39-18	Construcción de Muros de Contención en diferentes Colonias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	26 de septiembre de 2018	24 de diciembre de 2018	Pegut Construcciones, S.A. de C.V.	\$11'326,437.23
30001144-40-18	Proyecto Integral para la Rehabilitación del Mercado Tihuatlán, ubicado en Av. Tihuatlán S/N Col. San Jerónimo Aculco Delegación La Magdalena Contreras	28 de septiembre de 2018	29 de diciembre de 2018	Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Integrales en la Construcción, S.A. de C.V.	\$18'613,188.95

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – La presente publicación se realiza en cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, toda vez que no se hizo de conocimiento al momento de realizarse la asignación de los contratos.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en calle Río Blanco No. 9 Esq. José Moreno Salido, primer piso, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MAYO DE 2019

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ARQ. EMILIO NAVA CHALACHA**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

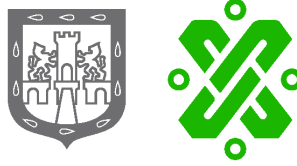
3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de .35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**IRERI VILLAMAR NAVA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana .....	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$26.50)